

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

### SECCION PRIMERA

#### Concurso á las plazas de Inspectores Médicos Escolares y Odontólogos

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

NÚMERO	NOMBRES	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
1	D. Juan Cruz Abenia Galudrino.....	Por haber entrado su instancia después de terminado el plazo de la convocatoria.
2	Teodoro Acedo y Villar.....	Por ser su instancia anterior á la convocatoria.
3	Joaquín Aguilar Jordán.....	Idem.
4	Arturo Aguinaga Uranga.....	Idem.
5	Galo Ajo y Velasco.....	Idem.
6	J. Manrique Alabán Baell.....	Idem.
7	José del Alamo Tajada.....	Idem.
8	Emilio Alonso y Perláñez.....	Idem.
9	Gregorio Alonso González.....	Idem.
10	Enrique Altavas Bañes.....	Idem.
11	Constantino Alvarez Rubiños.....	Idem.
12	Jesús Alvarez Martínez.....	Idem.
13	Francisco Amo y Espejo.....	Idem.
14	Felipe Anciones Fernández.....	Idem.
15	Diógenes Andrés Rueda.....	Idem.
16	Josquín Anglés y de Yebra.....	Idem.
17	Manuel Antón Saborit.....	Idem.
18	Luis Arce Pérez.....	Idem.
19	José Arenales Cobián.....	Idem.
20	Eduardo Arroyo Ruiz.....	Idem.
21	Pedro Arroyo Zambrano.....	Idem.
22	Fernando Avila Gainza.....	Idem.
23	Joaquín Baltada Claramunda.....	Idem.
24	José Battvé Aguiló.....	Idem.
25	Germán Vaquero Gracia.....	Idem.
26	Joaquín Baringo Sariñena.....	Idem.
27	Gerardo Bautista Arias.....	Idem.
28	Juan Béjar Villaverde.....	Idem.
29	Hugo Beñez Rauero.....	Idem.
30	Manuel Bernabén Pita.....	Idem.
31	Jesús Blanco Casamaño.....	Idem.
32	Agustín Blanco Garzón.....	Idem.
33	Raymundo Boquet y Vives de la Cortada.....	Idem.
34	Federico Borrás Montalt.....	Idem.
35	Enrique Bouthellier Saldaña.....	Idem.
36	Miguel Bouthellier Saldaña.....	Idem.
37	Salvador Brañas Peneias.....	Idem.
38	Hermenegildo Caballero Santallana.....	Idem.
39	Martín Cabezas Monje.....	Idem.
40	Francisco de Cal Fernández.....	Idem.
41	César Calafote y Hortelano.....	Idem.
42	Leocadio Calderón Arce.....	Idem.
43	Pedro Calvo Roncinos.....	Idem.
44	Pedro F. Campón Villamil.....	Idem.
45	César Campos Corral.....	Idem.
46	M. Ignacio Campa Baidovinos.....	Idem.
47	Francisco de P. Canals y Sauri.....	Idem.
48	José Cano Luque.....	Idem.
49	Manuel Cantarero García.....	Idem.
50	Marcelo Cantos Jiménez.....	Idem.
51	Francisco Carbonell Mollá.....	Idem.
52	Manuel Crión Hurtado.....	Idem.
53	Rómulo Carracedo Martínez.....	Idem.
54	Pablo Carrascosa Moreno.....	Idem.
55	Francisco Cartagena Pacheco.....	Idem.
56	Eleuterio Casas Sáinz.....	Idem.
57	Ramiro Casas López.....	Idem.
58	Andrés Castillo García.....	Idem.
59	Cipriano de Castro García.....	Idem.
60	Ladislao Castro Carpintero.....	Idem.

NÚMERO	NOMBRES	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
61	D. E. Sixto de Castro.....	Por ser su instancia anterior á la convocatoria.
62	José María Catalá y Timonedá.....	Por no haber presentado instancia.
63	Francisco Cavalier de Llá.....	Por ser su instancia anterior á la convocatoria.
64	Tomás Chico Yagüe.....	Idem.
65	Juan Cirit Vives.....	Idem.
66	Francisco Climent Ariño.....	Idem.
67	Antonio Coello Triviño.....	Idem.
68	Antonio Comas Torregrosa.....	Idem.
69	Esteban Cenill y Mataró.....	Idem.
70	José Corrales García.....	Idem.
71	Miguel de Cospedal y Aguilar.....	Idem.
72	Domingo Angel Crespo Calvo.....	Idem.
73	Gregorio Cuevas y Sánchez.....	Idem.
74	Evaristo Dalmán Juliá.....	Idem.
75	Carlos Dausadéu Badal.....	Idem.
76	Eugenio Diaz de Arcaya y Paz.....	Idem.
77	Oárdido Díez San José.....	Idem.
78	Eduardo Díez González.....	Idem.
79	Ildefonso Díez Santaolalla.....	Idem.
80	Benjamín Decasar Garza.....	Idem.
81	Juan Draper Alforas.....	Por haber entrado su instancia después de terminado el plazo de la convocatoria.
82	Alberto Durán Rodríguez.....	Por ser su instancia anterior á la convocatoria.
83	José Durán Souza.....	Idem.
84	Ricardo Enriquez García.....	Idem.
85	José María Erenas Fernández.....	Idem.
86	Roberto Esnaola é Iraola.....	Idem.
87	José Esteban Díez.....	Idem.
88	Santiago Estévez Avedillo.....	Idem.
89	Federico Fajardo Guardiola.....	Idem.
90	Bernardino Fente Fernández.....	Idem.
91	Baldomero Fermoso Montero.....	Idem.
92	Aguatía Fernández Acuña.....	Idem.
93	Casiano Fernández Campos.....	Idem.
94	Emilio Fernández Moreira.....	Idem.
95	Eusebio Fernández Lumbreras.....	Idem.
96	Federico Fernández Lesma.....	Idem.
97	José María Fernández Gacix.....	Idem.
98	José Fernández Martín.....	Idem.
99	Eduardo Figueras Ramí.....	Por haber entrado su instancia después de terminado el plazo de la convocatoria.
100	Miguel Formosa Riera.....	Por ser su instancia anterior á la convocatoria.
101	Ramón Franco y Molina.....	Idem.
102	Samuel Galicia Herrero.....	Idem.
103	Antonio García Almansa.....	Idem.
104	Arturo García González.....	Idem.
105	Cipriano García Pérez.....	Idem.
106	Emilio García Gutiérrez.....	Idem.
107	Francisco García Clavero.....	Idem.
108	Félix García Ortega.....	Idem.
109	José García Aranda.....	Idem.
110	José García de Navarrete Domenech.....	Idem.
111	José García Torremocha.....	Idem.
112	José García Viñes.....	Idem.
113	Manuel García Rey.....	Idem.
114	Miguel García Navarro.....	Por ser sus instancias una anterior á la convocatoria y otra posterior al término de admisión.
115	Ramón García Argüelles-Bruga.....	Por ser su instancia anterior á la convocatoria.
116	Ramón García Díaz.....	Idem.
117	Saturnino García Carrillo.....	Idem.
118	Simeón García.....	Idem.
119	Bartolomé Gayá y Girard.....	Idem.
120	Eduardo Gijón y Moragrega.....	Idem.
121	Federico Gil Arévalo.....	Idem.
122	José Gil Cervera.....	Idem.
123	Onofre Jiménez Gómiz.....	Idem.
124	Antonio Gómez de las Cuevas.....	Idem.
125	Baldomero Gómez Casas.....	Idem.
126	José Gómez de la Iglesia.....	Idem.
127	Julio Gómez Vázquez.....	Idem.
128	Alberto González Llandaró.....	Idem.
129	Apolinar González Bergaño.....	Idem.
130	José González Martínez.....	Idem.
131	Juan González Martell-Hernández.....	Idem.
132	Víctor González Regidor.....	Idem.
133	Julían Gracián Torres.....	Idem.
134	Joaquín María Grau y Mas.....	Idem.
135	Ricardo Guerrero Suca.....	Idem.
136	Gabriel Jesús Guillón y Cortes.....	Idem.
137	Epifanio Hernández Martínez.....	Idem.

NÚMERO	NOMBRES	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
138	D. Facundo Hernández Perujo.....	Por ser su instancia anterior á la convocatoria.
139	Isidoro Hernández Quintana.....	Idem.
140	Pedro M. Hernández Espín.....	Idem.
141	Primo Hernández Espínos.....	Por haber entrado su instancia después de terminado el plazo de la convocatoria.
142	Víctor Hernández Cid.....	Por ser su instancia anterior á la convocatoria.
143	Arturo Herrero Sánchez.....	Idem.
144	Manuel Herreros Arenas.....	Idem.
145	Ricardo Horno Alcorza.....	Idem.
146	Fermín Horrillo é Infante.....	Idem.
147	Alfredo Ibáñez Algarra.....	Idem.
148	Miguel Ibáñez y Gómez.....	Idem.
149	Santos Ibáñez Huerta.....	Idem.
150	Martín Iborra Alcaraz.....	Idem.
151	Juan Francisco Irigaray Romero.....	Idem.
152	Ramón Izquierdo Díez.....	Idem.
153	Antonio Jurado Muñoz.....	Idem.
154	Félix Juzgado Romero.....	Idem.
155	Vicente Juzgado López.....	Idem.
156	Antonio Laguna Alonso.....	Idem.
157	Alfredo Lala Ochoa.....	Idem.
158	José Lara Cataño.....	Idem.
159	José León Blanco.....	Por haber entrado su instancia después de terminado el plazo de la convocatoria.
160	José Ramón Linares García.....	Por ser su instancia anterior á la convocatoria.
161	Florencio Llanas Senespleda.....	Idem.
162	Justo Lorente Jiménez.....	Idem.
163	Victoriano Llerente.....	Idem.
164	Ernesto Lobo Hernández Rubio.....	Idem.
165	Nemesio Lon Cortés.....	Por haber entrado su instancia después de terminado el plazo de la convocatoria.
166	Serafio Ramiro Lon Cortés.....	Idem.
167	Francisco López Ferreirs.....	Por ser su instancia anterior á la convocatoria.
168	Primitivo Losada García.....	Idem.
169	José Lucas Toledo.....	Idem.
170	Joaquín Lumbreras Charfolé.....	Idem.
171	Antonio Maldonado Reina.....	Idem.
172	Antonio Mandado Beltrán.....	Idem.
173	Eduardo Mañez Pérez.....	Idem.
174	José María Marín López.....	Idem.
175	Antonio Martín González.....	Idem.
176	Euterio Martín Baileros.....	Idem.
177	Federico Martín Pérez.....	Idem.
178	Julián Martín Aldea.....	Idem.
179	Manuel Martín González.....	Idem.
180	Teodoro Martín Gonzalo.....	Idem.
181	Vicente Martín Bernal.....	Idem.
182	Abdón Martínez y Martínez.....	Idem.
183	Diego Martínez Jiménez.....	Idem.
184	Eduardo Martínez de Ubago.....	Idem.
185	Felipe Martínez de Salinas.....	Idem.
186	Fidel Martínez Cuervo.....	Idem.
187	Joaquín Martínez Tarrasa.....	Idem.
188	Joaquín Martínez Viguera.....	Idem.
189	Rafael Martínez Merino.....	Idem.
190	Ricardo Martínez Planells.....	Idem.
191	Servando Martínez de Salinas.....	Idem.
192	Manuel Mas Gilabert.....	Idem.
193	Manuel Mateo Serrano.....	Idem.
194	Ignacio Melé y Farré.....	Idem.
195	Baldomero Méndez Barrientos.....	Idem.
196	José Merino é Ibáñez.....	Idem.
197	Miguel Mesa Guerrero.....	Idem.
198	Ramón Miguel y Crisol.....	Idem.
199	Angel Mills Barcenilla.....	Idem.
200	Juan Miguel y Such.....	Idem.
201	José Miranda Benítez.....	Idem.
202	Manuel Molina Fernández.....	Idem.
203	Fermín Moliner Cortés.....	Idem.
204	Enrique Monreal Ovejero.....	Idem.
205	Abelardo Montero Curiel.....	Idem.
206	Emilio Montero de Espinosa Alvarez.....	Idem.
207	Emilio Montero Izquierdo.....	Idem.
208	Rafael Morales Rodríguez.....	Idem.
209	Eusebio Moranchel Pérez.....	Idem.
210	Francisco Morayta Serrano.....	Idem.
211	Manuel Moreira Suárez.....	Idem.
212	Antonio Moreno Gómez Valades.....	Idem.
213	Benito Moreno Blasco.....	Idem.
214	César Moreno de las Casas.....	Idem.

NÚMERO	NOMBRES	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
215	D. Federico Moreno García Arévalo.....	Por ser su instancia anterior á la convocatoria
216	José Moreno Flores.....	Idem.
217	Aniano de los Mozos Barona.....	Idem.
218	Baldomero Muñoz Martínez.....	Idem.
219	Manuel Murias Blanco.....	Idem.
220	Bernardo Modesto Navarro R. Ariar.....	Idem.
221	Francisco Navarro Sáez.....	Idem.
222	Mariano Navarro Julián.....	Idem.
223	Francisco Nogués.....	Idem.
224	José de Olabe y Alonso.....	Idem.
225	Gabriel Olivé y Mulet.....	Idem.
226	Juan Oliver Durand.....	Idem.
227	Rafael Ortiz Rojas.....	Idem.
228	Manuel de Oauna León.....	Idem.
229	León Palacios Carzeño.....	Idem.
230	Francisco Pando Rivero.....	Idem.
231	Vicente Parfo Castro.....	Idem.
232	Salvador Pareja Pareja.....	Idem.
233	Luciano Lucas Parras Martín.....	Idem.
234	Fernando Pastor San Martín.....	Idem.
235	Francisco Pastor Font.....	Idem.
236	Valerio Peñas Redil.....	Idem.
237	Idelfonso Pérez Martínez Conde.....	Idem.
238	José Pérez Ricarte.....	Idem.
239	Miguel Pérez Rodríguez.....	Idem.
240	Joaquín Pescador Herrera.....	Idem.
241	Pascual Piasencia Carceller.....	Idem.
242	Francisco Piatero Gallea.....	Por haber entrado su instancia después de terminado el plazo de la convocatoria.
243	Celestino Poi Armesto.....	Por ser su instancia anterior á la convocatoria.
244	Eduardo Porro y Porto.....	Idem.
245	Enrique Prada Bismarck.....	Idem.
246	Ramón Presmanes Bustillo.....	Idem.
247	Hernán de la Puerta y Vila.....	Idem.
248	Honorato Puerto Noguera.....	Idem.
249	Fernán Pachares Muñoz.....	Idem.
250	Rafael Quijada Gimeno.....	Idem.
251	Mesías Quiroz Trayero.....	Idem.
252	Francisco Raga Blanco.....	Idem.
253	Eduardo Ramírez Rivera.....	Idem.
254	Jerónimo Ramos Blanco.....	Idem.
255	Rafael Ramos Espiá.....	Idem.
256	Antonia Ramón Vecilla.....	Idem.
257	Felipe Raymond Pérez.....	Idem.
258	Justo Revuelta.....	Por haber entrado su instancia después de terminado el plazo de la convocatoria.
259	Manuel Rey Izquierdo.....	Por ser su instancia anterior á la convocatoria.
260	Salvador Rey Larrañendi.....	Por haber entrado su instancia después de terminado el plazo de la convocatoria.
261	Vicente Rivera Castell.....	Por ser su instancia anterior á la convocatoria.
262	José Rico González.....	Idem.
263	Juan Rivas Reñay.....	Idem.
264	Andrés Robles Dencel.....	Idem.
265	Antonio Rodríguez González.....	Idem.
266	Bernardo Rodríguez Risueño.....	Idem.
267	Guillermo Rodríguez Pérez.....	Idem.
268	José Rodríguez Sobrino.....	Idem.
269	Miguel Roig Mariño.....	Idem.
270	Miguel Roldán Castillo.....	Idem.
271	Mario de la Rosa Aguilera.....	Idem.
272	Manuel Rovira Carrero.....	Idem.
273	Fernando Rubio Marco.....	Idem.
274	Vicente Rubio Horras.....	Idem.
275	Isidoro Rueda López.....	Idem.
276	Miguel Ruiz Sánchez.....	Idem.
277	Ricardo Ruiz Capillas y Barcinas.....	Idem.
278	Cayetano Sáinz y García Limones.....	Idem.
279	José Salgado García.....	Idem.
280	Luis Sánchez Indiarazo.....	Idem.
281	Manuel Sánchez y Sánchez.....	Idem.
282	Santiago Sánchez Soría.....	Idem.
283	Cándido Saz Marco.....	Por haber entrado su instancia después de terminado el plazo de la convocatoria.
284	Cándido Sarabia Giraldo.....	Por ser su instancia anterior á la convocatoria.
285	Fernando Sarabia Giraldo.....	Idem.
286	Emilio Sarcinada Abad.....	Idem.
287	Manuel Sarmiento Rivas.....	Idem.
288	José Sayáns Sevilla.....	Idem.
289	Manuel Segura Acosta.....	Idem.
290	Antonio Serrano Sahagún.....	Idem.

NÚMERO	NOMBRES	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
291	D. Carmelo Serrano García.....	Por ser su instancia anterior á la convocatoria.
292	Félix Serrano Sanz.....	Idem.
293	Victoriano Singia Getabert.....	Idem.
294	Jorge Solanilla Buera.....	Idem.
295	Juan Soler Torrés.....	Idem.
296	Manuel Solís y García Barbón.....	Idem.
297	Román José Suárez y Rodríguez.....	Idem.
298	Joaquín Tapióles y Tapióles.....	Idem.
299	Juan Tapióles López.....	Idem.
300	Jerónimo Téllez de Monecas Martín.....	Idem.
301	José Terol y María Araedo.....	Idem.
302	Antonio Tomé Rey.....	Por haber entrado su instancia después de terminado el plazo de la convocatoria.
303	Miguel Torregrosa Devesa.....	Idem.
304	Gonzalo Turón Lausada.....	Por ser su instancia anterior á la convocatoria.
305	Francisco Trujillo Ramos.....	Idem.
306	José Trujillo.....	Idem.
307	Enrique Valencia Gazmán.....	Por haber entrado su instancia después de terminado el plazo de la convocatoria.
308	Juan Vázquez López.....	Por ser su instancia anterior á la convocatoria.
309	José Velasco Cataff.....	Idem.
310	Manuel Verdú Vicent.....	Idem.
311	Fernando Vicario Díez.....	Idem.
312	Julio Vicente Guillés.....	Idem.
313	Serafin Vidal Peleteiro.....	Idem.
314	Carlos Villarino Cabo.....	Idem.
315	Ramón Villegas Bermúdez de Castro.....	Idem.
316	Juan Vilena Espallangas.....	Idem.
317	Víctor Victoria Sánchez.....	Por haber entrado su instancia después de terminado el plazo de la convocatoria.
318	Joaquín de la Viña González.....	Por ser su instancia anterior á la convocatoria.
319	Aurelio Zabaco López.....	Idem.
320	Juan Zapata Lozano.....	Idem.
321	Anciceto Zapater Gain.....	Idem.
322	José de Zea Urbano.....	Idem.

Madrid, 18 de Febrero de 1914. — El Director general, Balboa.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Abogados de primera instancia.

##### ALICANTE

Florentino Pérez, José Medina, Alvaro Basile, Ceterino García, Avelino Valtés, Manuel Fernández, Dimas Rodríguez, Isidro Alvarez, José Pérez, José Fernández, Juan Muñoz, Angel Alvarez, Aquilino Urís, Aurelio Rubiela, Manuel Muñoz, Cayetano González, Alvaro Muñoz, Secundino Bueno, Celestino Rodríguez, Venancio Pierra, Félix Martínez Vicente Uría, Miguel Gato, José Muñoz, Eusebio García, José Tolibia, Juan Carro, Manuel Muñoz, Pachito Alvarez, Ventura Saverdra, Jesús del Río, Robustiano Vega, Enrique Barredo, Evaristo Miranda, Constantino Havis, Manuel Suárez, Eusebio García, Manuel García, Manuel Vega, Nicolás Benavide, Manuel Lorenzo, Isidro Díaz, José Alonso, José Busto, José Alvarez, José María Alonso, Alfredo Iglesias, Manuel Mollés, José Iglesias, Manuel Alonso, Federico Meshien Joly, Federico Mathien Frontal, Emilio Hidalgo, José Suárez, Evaristo Fernández, Braulio Escaya, Marcelino Lamas, Urbano Alías, Ricardo Palomo, Manuel Cisneros, Eusebio Menéndez, Bautista Vigil, José Mecharge, D. Aceba, Mamundo Cabeza, Manuel Gómez, Severino Carrí, Etadio Meneses, Ulpiano Alonso, Daniel Barreda, Dines Katschebas, Amalio Cadavieco, Florantino Díaz, Fructoso García, Juan Alvarez, Alejandro García, Balbino Bustelo,

Santos Espinosa, Alfredo Basena, Manuel Fernández, Emilio A. Olorio, Fructoso Rebolledo, Felipe Lozano, Juan Fernández, Ramón Fernández, José Otero, Eusebio Ferrer, Teófilo R. Marín, Augusto Núñez, Esteban Fernández, Bienvenido Morera, Lázaro Domínguez, Caridad Sáez, Vicente Díaz Díaz, Eugenio Fernández, Saturnino Veloso, José Vabrona, José Carril, Cipriano Suárez, Benigno Suárez, Francisco Sáez, Gregorio Ibáñez, Angel Tejedor, Ramón Cervera, Emilio Fernández, José García, Jacinto Fernández, Adolfo Villa, Manuel Pérez, José García Oiza, Maximino García, Laureano Suárez, Enrique Martínez, Mariano Iglesias, Luis Sáez, Alfredo Rato, Emilio Rato, José Fernández Rodríguez, Joaquín García, José Capel, José Gutiérrez, Constantino Mirado, José Govian, Emilio Ríos, Faustino Lombardía, Vicente Miguez, Manuel Alonso, José Lafuente, Juan Fernández, Benigno García, José Pérez, Santiago Rodríguez, José Cortina, David Muñoz, Aurelio Argüelles, José García Alvarez, Enrique Alvarez, Fernando Menéndez, Juan Rodríguez, J. Alvarez, Ramón Suárez, Antonio López, Ramón Durán, Manuel Miranda, Víctor Fernández, Santos Lora, Manuel Lebón, Manuel Sáez, Maximino González, Gumercindo Fernández, Manuel Rodríguez, José Uría, Eusebio Alvarez, José González López, Manuel Durán, Manuel Parilla Mora, Eusebio Zapico, Antonio Ramos, Vicente Villa, Bernardo García, Manuel Villanueva, Justo Ortega, Avelino García, Siguendo González, Evaristo Alvarez, Manuel García, Manuel Suárez Sirgo, Amador Rubín, Con-

stantino Vázquez, José Fernández, Maximino Andura, Santiago García, Manuel Red, José Rotello, Samuel González, Antonio Amis, Francisco Feiguerosa, Joaquín Torre, Aquilino Vasilino, Manuel Pérez, Ramón González, Faustino González, José González, Bautista Fernández, Rosendo Fernández, Toribio Colso, Alejandro Zapico, David Sáez, Estanislao Iglesias, José Gutiérrez, Agustín Rosas, Manuel López, Florentino García, José García, Celestino Abell, Julio Casal, Atencio Rosado, Carlos Nieto, Jesús Parecos, José Muntea, Ovidio Montes, Lázaro García, Manuel Mayquera, José Alvarez, Maximino Zapico, Víctor Argüelles, Indalecio Fernández, Bernardo González, Fulgencio Martín, Tomás Lagar, Manuel Torre, Manuel Sáez, Gumercindo Fonto, Mariano Gómez, Florentino Miranda, Angel García y García, Marcelino Oles Cabo, Silvio Muñoz García, Elena Fernández Alvarez, José Pérez y Pérez, José Fernández Rodríguez, Ramón García Solís, Aparicio Suárez Vega, Faustino Febú, Isidro Suárez Vega, Guillermo Oviés, Manuel Carro, José Fernández, Joaquín Muñoz, Eusebio López, Músés González Costa, Nicomedes Santos, Aurelio García Suárez, Julio M. Goni, José María Grande, Juan Antonio Ulla, Antonio Menéndez, Eusebio May, José Díaz, Manuel Gutiérrez, Víctor Blasco, Ferrnando Sáez, Eusebio, Celestino González, Aurelio Argüelles, Rafael García y García, Faustino Pared, Antonio Sanz, Navor Remy, Antonio Rodríguez, Manuel Blanco, Florentino Rodríguez, Manuel Villa, Crisanto Vega, Aquilino Moral, Jerónimo Riera, Avelino Rodríguez, Laureano Igle-

ez, Joaquín Suárez, José Paejo, Eloy Zueza, Antonio Mata, Aquilino Rodríguez, Julián Rodríguez, Ramón Alonso, Nicolás Vega, Alvaro Rodríguez, Gabriel Rodríguez, Baldomero Garolís, Ezequiel Fernández, Amalio Ocaño, Celestino González, Salvador Quiró, Ernesto Rodríguez, Julio Casal, Jesús Rodríguez, Alfredo Álvarez, José Álvarez, Joaquín Iglesias, José Riestra Rodríguez, Fausto Valls, José Antonio Fernández, Pedro Robles, Justo Álvarez, Delfín Rodríguez, Alfredo Robes, Marcelo Morchón, Juan Bautista García, G. Bello M. Arizmendi, Vicente del Otero, Santiago Robles, Alfredo González, Jesús de la Valdivia, Manuel Fernández, Bautista Venero, Francisco Inclán, Gerardo Guillón, Ismael Álvarez, Francisco Guerra, Benjamín Fernández, Maximino González, Esteban Riestra, Francisco del Prado, Gumerando Mesa, Restituto Díez, Apolinar Cámara, Santos Ramos, Felipe Ruiz, Ramón Valdés, Domingo Angulo, Inocencio Fernández, Vicente Cauce, Antonio Aspricio, Jesús Rubio, Constantino García, Tomás Ibáñez, Esteban Castellón, José García, José Méndez, Francisco Cáceres, Casimiro Lacalle, Felipe Baños, Amalia Fraguera, Manuel Vega, Pedro Benito, José Fernández, Benito Rodríguez, Pedro Ebia, Ramón Quintana, Manuel Otero, José Cosío, Daniel Bañados, Perfecto Galeacho, Esteban Castellón, José Patiño, Julio Issu, Joaquín Otero, José Doldán, Jerónimo Vázquez, Antonio Rey, Jerónimo Serra, Manuel Temprano, Jesús Navarro, Ricardo Arrocha, José L. Mata, Antonio Fernández, Manuel Taboada, Enrique Fernández, Pablo Nogueira, Domingo Rey, Ricardo Couto, Jesús Núñez, Manuel Tellado, Andrés Durán, Antonio Castro, Feliciano Pérez, Manuel Grión, Vicente Sánchez, José M. Garnet, Constantino Tellado, Andrés Castro, Juan Pato, Antonio González, Emilio Fernández, José R. Rodríguez, Guillermo Quintana, Juan Vázquez, Jesús Freire, Eugenio Díaz, José Patiño, Antonio Deben, Enrique Caridad, Arturo Blanco, Ramón Jespe, José Moreno, Eliseo Quintela, Manuel Mariñas, Manuel Maceñaz, Alfredo Ribal, Eduardo Blanco, Joaquín Villar, Alejandro Rilo, Perfecto Caridad, Adolfo Rodríguez, Angel García, Jesús Benítez, Manuel Saavedra, Manuel López, José Campos, Juan Fernández, Manuel Cardama, Antonio Martínez, Manuel Franqueira, Andrés Lacaiza, Manuel Barrio, Alfredo Artajo, Angel García, José Mirzoa, Miguel Rodríguez, Antonio Lorenzo, Manuel Andrade, Antonio Ruiz, Angel Capelán, Francisco Díaz, Santiago Cortés, José Alfonso, José Caridad, Antonio Cobas, Benito Goussier, Luis Rey, Manuel Rodríguez, Juan Pena, Juan Leiro, Manuel Saavedra, José Aguirre, Francisco Rey, Severino Álvarez, Juan Naya, Daniel Casal, Pedro Aranda, Manuel Silvestre, Juan Santos, José Rey, Antonio Villaverde, Daniel Grión, Guillermo Rodríguez, Alfredo Castro, Ricardo Mariño, Julián Ulloa, Juan No Iglesias, Antonio Amor, Enrique T. Chas, Manuel Parada, Manuel Moquera, Jesús Sánchez, José Álvarez, Manuel Cortés, Joaquín Hucha, José Tato, Ricardo Durán, Ramón Otero, Alfonso Rey, Antonio Casal, José Casal, Víctor González, Juan García, Recaredo García, Gumerando Prieto, José Calza da, Román Ortega, José Cavia, J. Jiménez Ruiz, Alfredo Muñoz, Marcelino Navas Lisbeteral, Juan Vianis, Inocencio Hermozella, Gabino Lorenzo, Lamberto Ordóñez, Gregorio Sosana, Gerardo Calvo, Matías Peral, Zacarías Ruiz, Florencio Alejo, Miguel Bayolo, Teodomiro Cruz,

Juan C. Trillo, Gregorio Vega, José Giró, Antonio Rodríguez, Higinio Fernández, José López Freire, E. Sánchez, Claudio Buide, Pablo Menéndez, Francisco Reinada, Pablo Álvarez, Germán Cajones, Francisco Salgado, José Rodríguez, Angel Sánchez, Germa Sardino, Arturo Seijas, Manuel Viala, Manuel Oriado, Remigio Orusa, Gerardo Pante, Jesús Pcol, Bernardino Maceda, Ignacio Vázquez, Rodolfo Fernández, José Rego, Francisco Lagunas, Camilo Domínguez, Juan José Domínguez, Félix Díez, Juan de Contreras, José Ignacio Villaverde, Marcial Pérez Manóe Souza, José González, Cesáreo Berdelión, Ramón Rodríguez, Cesáreo Palacios, Libert Novos, Francisco Pease, Jesús Bto Valle, Ezequiel Rey Turner, Juan Ortega, Juan Ocaña, Juan Acañesecha, S. b. suán Aracnegui, Martín Zugasti, Eugenio Salgue, José Iburieta, Guillermo Torrijos, Manuel Esteban, J. Romero, Juan Garmentis, Gabriel Martiarena, Severino Tojada, J. Durán, Lorenzo Larrea, Pedro Ribas, Sergio Arizaga, Euterio Pérez, Alejandro Ferrer, Francisco Marañeta, P. G. Sencato, Damián Gastambrose, Hilario Obesero, Eloy Polina, Manuel Espinosa, Martín Angel Marañeta, Manuel Gavilondo, Atilano Rodríguez, Casimiro Díez, Tiburcio Anguro, José María Lázarrégui, José María Quitas, Antonio Ayala, Agustín Souza, Antonio Otero, Casiano Esquivela, Ponciano Viedoes, Antonio Escasa, Juan Pérez, Francisco Marín, Alberto Vitumbrales, Eusebio Sáiz, Tomás Sánchez, Mariano Guisáñez, Dámaso Colider, Balbino Rodrigo, Cosme Aranguren, Cármen Marco, Cayo Marco, Piar Matute, Fermín del Hierro, Víctor Zarraga, Deroteo Aguado, Emiliano Barriero, Justo Palmero, Inocencio Juan, Benjamín García, Tomás Romero, Faustino Morilla, Santiago Zorrilla, Severino García, Miguel Domínguez, Agapito Urbes, Antonio García, Esteban Vicoano, Mariano Fernández, Florencio Menayo, Micaela Pineda, Santiago Valverde, Vicente Trabado Ocaña, Aquilino García, Hilario S. Mauro, Julián Muñoz, Julio Gil, Fermín Rios, Mariano Pineda, Justo López, Salvador Blanco, Braulio San Martín, José Fernández, Joaquín Troncosillo, Lazaro Blanco, Severino Moreno, Gregorio Buitac, Juan Martín, Victoriano Otero, Domingo Sánchez Juan, Depassa, Félix Muñoz, Severino Villaverde, Jesús Valverde, Gasparipe María, Luisa Yañón, Paula Calzada, Eulogio del Campo, Casilda González, Josefa Garrido, María Pilonero, María Juan, Jacinto Fernández, Eulogio Núñez, Cipriano Hernández, Juan G. Hermida, Juan Doldán, Vicente Rama, Enrique Arza, Manuel Gallart, Santiago Díaz, Domingo Jaso, Juan San Juan, Pedro Cortés, Manuel Blanco, Juan Bermúdez, Antonio Agruñó, Mariano Caridad, Daniel Castillo, Silvestre Guerra, Jesús Varela, José Parada, José Pérez, José Alvarado, Francisco Pao, Manuel Veira, Amador Cances, Arturo Valdés, Francisco Viñas, Roberto Sacasa, Luis Buch, Bernardo Ponte, José García, Juan Rodríguez, Juan Bermúdez, Andrés Ferrero, José Pita, José Valeiro, Ramón Vázquez, José Fernández, Enrique Pecos, José García, Santos Sánchez, Francisco Martínez, José Bruno, Francisco González, Juan Fernández, Antonio Capelán, Juan Perina, Manuel Venturaira, José Pesse, Marcelino Calviño, Ricardo Cuadro, Vicente Lacaiza, Emilio Sosa, Francisco Pardo, José Trullas, José de la Torre, José P. Mariñán, José Canelo, José Bagnaira Ng, Enrique Ruppel, José Iglesias, José M. Méndez, Eduardo

Moquera, Benigno González, Francisco Calviño, Francisco Varela, Ramón Regueiro, Manuel García, Andrés Romero, Francisco Fernández, Ramón Faginas, Jesús Louzada, Recaredo Regueiro, José Martínez Santos, Ezequiel Mariñas y Julio Cayazo, por quienes aparece firmada una hoja eludentina publicada con el título de «Justicia, no prevaricación.— Al pueblo»; comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, para declarar en causa por injurias á la Autoridad, instruída por el mismo Juzgado en virtud de denuncia del señor Gobernador civil de la provincia.—El Juez, C. Garriga.—El Secretario, Rodolfo Izquierdo. JO—2303

ALCALÁ DE HENARES

El Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos Fausto García, Felipa García y Aurelio Moreno, que suscriben un acta de reclamación á la Compañía del Ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante, fechada en Aranjuez á 30 de Mayo de 1913, cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de ocho días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario número 184 de dicho año, sobre lesiones á Mercedes González García, al caerse del tran en que viajaban unos v otros, y se les apereche con que no haciéndolo les parará el perjuicio que hubiera lugar.

Alcalá de Henares á 2 de Marzo de 1914. Anselmo Gil de Tejada.—El Secretario, Roque Gómez. JO—2306

ALMENDRALEJO

D. Manuel Ocaño y Berroeta, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 2 al 3 de Febrero último, fué sustraída de una huera denominada La Lega, en término de Horraños, una jumenta negra, de seis años, mediana, regular de carnes, horra ta de las manos y con rozaduras del apuro en la paitilla y partes traseras, de la propiedad de José Espada Pereira, ignorándose su paradero.

En su virtud, encargo á la Guardia Civil y Agentes de la Policía, procedan á la busca y rescato, en su caso, de dicho semoviente, poniéndolo, si fuere habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo por tal hecho con el número 14 del corriente año.

Dado en Almodovar á 2 de Marzo de 1914.—Manuel Ocaño. JO—2335

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. José James y Bacerra, Juez de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 183 de 1913, sobre hurto de seis fanegas de bellotas de la dehesa Zorreras, de este término municipal, propia de D. Julián Casildo Arribas, vecino de Madrid, calle del Carmen, número 38, y de algunos quintos inmediatos, contra Marcelino Basilio Campos y García Santamaría, alias *Hocico*, cuyo hecho tuvo lugar en el mes de Noviembre último, he acordado ofrecer las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por el sumario antes expresado, al referido don Julián Casildo, cuyo actual paradero se

se ignore, por medio del presente que se insertará en la GACETA DE MADRID. Almodóvar del Campo á 28 de Febrero de 1914.—José James.—P. S. M. José Angel G. JO—2307

ARANDA DE DUERO

D. Alfredo Alvarez Sanchez, Juez del partido.

Por el presente se hace saber que se ha dejado sin efecto la requisitoria publicada en el número 51 de la GACETA DE MADRID de fecha 23 de los corrientes, por la que se encargaba la busca y captura del procesado Mariano Sáenz Valdearats (a) *Pajarillo*.

Aranda de Duero, 27 de Febrero de 1914. Alfredo Alvarez. JO—2260

BADAJOS

D. José Villalba Marras, Juez de instrucción de Badajoz y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Barco Gil, de sesenta y dos años de edad, natural de Almodóvar de la Ribera, viudo, pordiosero y sin domicilio conocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de que en el sumario que instruyo por robo contra Alfredo Bernardo y otro, acredite la persistencia del dinero y pánico que dice le fué sustraído; apercibiéndole que si no comparece le pasará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Badajoz á 1.º de Marzo de 1914. José Villalba.—Licenciado Enrique Marrenc. JO—2309

OLMEDO

D. Francisco Ruz Díaz, Juez de instrucción de Omedo y su partido.

Por el presente edicto exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo muy especialmente á todos los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de la caballería cuyas señas se expresan á continuación, poniéndola, caso de ser habida, á la disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare si en el acto no justifican su legítima adquisición, la cual fué sustraída en la noche de primero del mes actual de la cuadra en que se cerraba el dueño de esta villa Eugenio León Tejerina.

Señas de la caballería robada.

Un burro de seis años, pelo rucio, algo obscuro, sin herrar, alzada regular, teniendo en los costados un lunar blanco.

Dado en Omedo á 3 de Marzo de 1914. Francisco Ruz Díaz.—El Secretario, Andrés Ansc. JO—2353

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. Ursicino Gómez Carbajo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en causa criminal que me hallo instruyendo por haber sido hallado en una tierra de labor del término de Tordillos, al anochecer del 27 del pasado Febrero, el cadáver de un hombre de unos cuarenta y cinco años de edad, sin seña particular alguna más que la de usar barba larga y canosa, vestido pobremente con harapos, que debía implorar la caridad pública, pues se le encontraron como únicos documentos dos cartas de caridad facilitadas en la Inspección de Vigilancia de Salamanca, el 26 de Noviembre de 1913 y el 22 de Enero último, á nombre de Francisco Charro Méndez, y con destino á Huelva, he acordado oír á las personas que puedan facilitar algún dato respecto á dicha sujeta y á la forma como pudo ocurrir el hecho, y ofrecer el procedimiento, según dispone el artículo

109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á los hereafter del cuarenta.

Y con el fin de que tenga lugar la acordado, expido el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Peñaranda de Bracamonte, 2 de Marzo de 1914.—Ursicino Gómez Carbajo.—J. H. Díaz. JO—2355

POSADAS

D. Manuel Herrera y Treviño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de diligencias para la busca y rescate de las siete caballerías menores que se señalan á continuación, propias de D. Martín Sagrera Peñasco, que fueron hurtadas el día 11 del corriente mes en el cortijo de los Taucos, término de Almodóvar del Río, y siendo habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hurto.

Señas.

Una burra de ocho años, rucio clara, hierro en el lado superior C, en el cuello, tabla izquierda, alzada regular de botella y el del Fénix Aguilón.

Una rucha negra, tres años, bacelara. Otra rucha rucio clara, tres años.

Un rucio tres años, rucio obscuro, doble, bastante alza. Todos herrados con el del Fénix Aguilón.

Dos ruchos negros, bacelaras, de diez y ocho meses, sin hierro.

Otro rucio obscuro, de ocho años, sin más seña.

Dado en Posadas á 28 de Febrero de 1914.—Manuel Herrera.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—2322

POZOBLANCO

D. Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de cuatro asnos desconocidos, siendo uno de ellos alto, con chaqueta de pana negra, sombrero sevillano negro, delgado; otro más bajo, con pelilla y gora, y los otros dos de estatura regular y carnes, pantalón de pana y chaqueta oscura, previendo autores del robo de los yeguas al vecino de Villanueva de Córdoba Sebastián Pizarro Sánchez, la noche del 20 al 21 de Noviembre último, de un corral de la dehesa nombrada Fuente el Albino, término de dicho pueblo, las cuales dejaron abandonadas al ver sorprendidas en el Raso de las Cabezas, término de Montoro, dejándose abandonados unas ropas en mal estado, cuatro mantos, un impermeable y dos pares de alforjas bastante deterioradas y un jumento rucio claro, mediano, á sea de 1,20 metros de alzada, de quince años, rozaduras del aparejo, fogueado en puños de la cadera derecha; postado aquellos, de ser habidos, á mi disposición.

Al propio tiempo se cita y llama á las personas que se crean dueñas del robo de jumento y efectos, para que dentro de los diez días siguientes comparezcan en el Juzgado de la presente para dichos períodos oficiales comparezcan en el Juzgado á prestar declaración y ofrecer el sumario, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco á 25 de Febrero de 1914.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial habilitado, Juan de Jesús. JO—2323

SORIA

Por el presente, y en virtud de lo acordado en diligencias de cumplimiento de autos cedas de la Audiencia Provincial de esta capital, se cita, llama y emplaza á Aurelio de Federico Jiménez, de treinta y ocho años, soltero, natural de Mataga, hijo de Obduldo y Aurora, que es un dominiado en esta capital, procesado en causa sobre homicidio por imprudencia, para que el día 27 del actual, á las once, comparezca ante expresada Audiencia, á aducir al juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de pasarle el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Soria á 3 de Marzo de 1914.—El Juez de instrucción, Remedio Sánchez.—El Secretario, Gabriel Rodríguez. JO—2333

UJIJAR

D. Federico Campos González, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del artículo 315 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre disparo y lesiones Juan Quintana Ramírez, natural de Piteca y vecino de Villar, de veintidós años de edad, casado con Josefina Martín Linares, y de oficio labrador, con instrucción, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la última publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión provisional en el Cárcel del partido y á disposición del Jefe de dicho Presidente de la Audiencia del Territorio, por haberlo así acordado la Superioridad en dicha causa, toda vez que al ir á citarlo para que compareciese al acto del juicio oral acordado en aquélla no fué hallado en su domicilio, ignorándose su paradero; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde y le pasará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, y demás Autoridades civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y lo retengan á mi disposición con las seguridades convenientes; pues en ello se halla interesada la buena administración de justicia.

Dado en Ujijar á 9 de Febrero de 1914. Federico Campos.—P. S. M. El Secretario, Francisco Sánchez. JO—2290

ZARAGOZA—PILAR

D. Alfonso de Castro Estrecho, Jefe de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado y por ante la asociación del que r fonda, de que luego se hará mención, se ha publicado la sentencia que se describe en el presente y para cumplirla me es necesario que comparezcan:

1.º Sentencia de revocación.—En la ciudad de Zaragoza, á 25 de Febrero de 1914, el Sr. D. Alfonso de Castro Estrecho, Jefe de primera instancia del distrito del Pilar,

de la misma; habiendo visto el presente juicio ejecutivo, promovido por D. Cecilio Gascá Jimeno, vecino y del comercio de esta ciudad, representado por el Procurador D. Narciso Vallés, bajo la dirección del Letrado D. Emilio Serrano, contra los herederos desconocidos de D. Antonio Parlange y Meléndez, constituidos en rebeldía y representados por los Estrados del Tribunal, sobre pago de 3.395 pesetas, gastos de protesto, intereses y costas; y

»Resultando...;

»Fallo que debo mandar y mando siga adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los herederos desconocidos de D. Antonio Parlange Meléndez, hasta hacer trazo y remate de los bienes que les han sido embargados y pudieran serlo en lo sucesivo, y con su producto entero y completo pago al acreedor D. Cecilio Gascá Jimeno de la cantidad de 3.395 pesetas reclamadas, importe de la letra de cambio obrante en autos, de los gastos de protesto de la propia letra, intereses legales de aquella suma desde la fecha del protesto, y costas causadas y que se causen hasta la más completa y definitiva solvencia.

»Publíquese esta sentencia por edicte, en la forma que determina el artículo 288 de la ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose la parte dispositiva y el encabezamiento en el *Boletín Oficial* de esta provincia, *Diario de Avisos de Zaragoza* y en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta mi sentencia, definitiva y firme juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A. de Castro.»

Dado en Zaragoza á 25 de Febrero de 1914.—A. de Castro.—D. S. O.: P. O. de D. Remusdo Paraiso, Cándido Arregui, Oficial habilitado. X—434

### Juzgados Municipales.

#### HUELVA

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio número 53 del año actual, de que se hará expresión, ha recaído sentencia que comprende los extremos siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva á 28 de Febrero de 1914; constituido el Tribunal municipal, bajo la presidencia del Juez D. Francisco Pizarro Cortés, con los Adjuntos D. Francisco de P. Almendral Viches y D. José Fernández Reborcino; habiendo visto este expediente juicio de faltas seguido contra Fredrik Stirkel, soltero, de veintidós años, y Hermann Heidet, soltero, de veintitrés años, ambos súbditos alemanes, marineros tripulantes del vapor *Geants*, surto en este puerto el 25 de Diciembre último, sobre daño en la arboleda del muelle y desobediencia al Guarda del mismo;

Fallamos que debemos absolver y absolver libremente á los denunciados Fredrik Stirkel y Hermann Heidet, súbditos alemanes; declarando de oficio las costas, acordando que por el desconocido paradero de los denunciados, se les notifique esta resolución por la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en la misma forma que han sido citados para el juicio, al que no han comparecido.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pizarro.—F. P. Almendral.—José Fernández.»

Dicha sentencia fué publicada en el

mismo día de su fecha por el señor Presidente del Tribunal.

Y para que conste y sea publicado en la GACETA DE MADRID á los fines ordenados, expido y firmo el presente que visa el señor Juez municipal, en Huelva á 28 de Febrero de 1914.—Francisco Javier González del Cid.—V. B.: Francisco Pizarro. JO—2372

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio marcado con el número 80, de que se hará expresión, ha recaído sentencia que comprende la cabeza, fallo y pie siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 21 de Febrero de 1914, constituido el Tribunal municipal de la misma, bajo la presidencia del Juez D. Francisco Pizarro Cortés, con los Adjuntos D. Francisco de P. Almendral Viches y D. José Fernández Reborcino; habiendo visto este expediente juicio de faltas, seguido contra los súbditos alemanes Hondek, maquinista del vapor canés *Brathigbor*, y Ernest P. L. Vanderbock piloto del vapor belga *Minister Debeke*, que se hallaban en este puerto el día 11 de Enero último, sobre escándalo con embriaguez en la vía pública, y daño en el establecimiento de la calle Granada, nombrado La Campanilla;

Fallamos que debemos condenar y condenamos á los acusados rebeldes Hondek maquinista del vapor canés *Brathigbor*, y Ernest P. L. Vanderbock, piloto del vapor belga *Minister Debeke*, á la pena de multa de cinco pesetas á cada uno y represión, y el pago de las costas del juicio por mitad; debiendo sufrir en defecto de dicha multa, caso de insolvencia, el arresto correspondiente, notificándoseles esta resolución por la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, por ignorarse su actual paradero.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pizarro.—F. de P. Almendral. José Fernández.»

La precitada sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha por el señor Presidente del Tribunal. Y para que conste y se inserte en la GACETA DE MADRID á los fines ordenados, expido y firmo el presente que visa el señor Juez municipal.

Huelva, 23 de Febrero de 1914.—Francisco Javier González del Cid.—Visto bueno: Pizarro. JO—2154

#### MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1437, seguido en este Juzgado contra Francisco Sánchez Martín, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Enero de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea y Trápaga, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Sánchez Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Francisco Sánchez Martín á la pena de seis días de arresto menor,

y pago de las costas del juicio; y póngase este fallo en conocimiento de la Superioridad.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Ricardo González.—M. Isidro Molina.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Francisco Sánchez Martín, expido la presente en Madrid, á 7 de Febrero de 1914. El Secretario, Licenciado Manuel Kreisler. JO—2376

#### REQUENA

D. José García Montes, Juez municipal de la ciudad de Requena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Leopoldo Bustamante Estrada, de diecisiete años, natural de Villalba de la Sierra (Cuenca), y á María Cortés Mañoz, de cuarenta y dos años, natural del Campillo (Murcia), ambas gitanas ambulantes, á fin de que se presenten en este Juzgado, dentro del término de cinco días, para cumplir el arresto que se les impuso en el juicio de faltas seguido contra estas por hurto de gallinas; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dichas mujeres, conduciéndolas con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado si fuesen habidas.

Dado en Requena á 21 de Febrero de 1914.—El Juez municipal, José G. Montes.—El Secretario, Francisco G. Sáenz. JO—2368

#### Jurisdicción de Guerra

##### RONDA

D. Lope Alvedán y García Aranda Capitán del Batallón de segunda Reserva de Ronda, número 38, y Juez instructor del expediente seguido al recluta Francisco Mena Gavira, por falta á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al indiciado Francisco Mena Gavira, recluta del Reemplazo de 1913, hijo de Salvador y de Dolores, natural y vecino de Casares, provincia de Málaga, de veintidós años, jornalero y de estado soltero, para que, en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarada rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Francisco Mena Gavira, y en caso de ser habido, lo conduzcan con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Ronda, 27 de Febrero de 1914.—Lope Alvedán. JG—1534